MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
GRUPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

GS-2026069115 **/ DECES – UPRES – ESPRI- 25.29**

Valledupar, 24 de julio de 2026

Señora intendente
DARLING DE LAS SALAS CALDERON
Responsable Planeación UPRES CESAR
Calle 14 No 15-16 Alfonso López
Valledupar.

Asunto: Solicitud Certificación plan de compra

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Intendente, sea certificado el plan de compra para proceso contractual cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR."***

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la necesidad garantizar a nuestra población usuaria los servicios, necesarios para brindar una calidad en la atención en salud en términos de oportunidad accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial el Departamento de Policía Cesar, en su Unidad Prestadora de Salud Cesar destina previa programación anual un presupuesto para contratar a profesionales con el ánimo de cubrir los servicios de I nivel ya que dentro de nuestra planta de personal no contamos con estos profesionales motivo por el cual nos vemos en la necesidad de contratarlos y así garantizar el derecho a la salud a nuestros usuarios con una calidad humana, tecnológica y continúa.

I) JUSTIFICACIÓN

El artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(…) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (…)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – UPRES - CESAR debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máximo cuando la planta del personal es

insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios como **PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, tecnólogos Y técnicos, para garantizar derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

La Directora de Sanidad de la Policía Nacional mediante la resolución 0267 del 25 de enero del 2023, definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y las Unidades Prestadoras de Salud.

Por todo lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, requiere contar con la prestación de servicios como **PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** para para garantizar la continuidad la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – UPRES CESAR.

Según los datos arrojados por el protocolo de transferencia de archivos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (FTP), es por ello, que se requiere contratar un Trabajador social para la oficina de atención al usuario para realizar para las siguientes actividades:

1. Ejecutar exclusivamente las obligaciones del contratista referentes a las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la constancia de necesidades de personal administrativo de la unidad.
2. Realizar las actividades descritas en el presente contrato en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.
3. Realizar el levantamiento o actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles IPERC de los centros de trabajo.
4. Elaborar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de los centros de trabajo y divulgarlos a todos los niveles del centro de trabajo, incluido las empresas contratistas que prestan servicios dentro de las instalaciones de sanidad.
5. Conformar la brigada de emergencia, así como garantizar la gestión de la capacitación y dotación a la brigada de emergencias de los centros de trabajo.
6. Coordinar los simulacros para atender las posibles emergencias que se puedan presentar en los centros de trabajo.
7. Elaborar e implementar el programa de prevención y protección contra caídas para trabajo en altura del personal propio expuesto a este peligro.
8. Seguimiento al trabajo en alturas que se realice a través de servicios tercerizados.
9. Identificar con los dueños de procesos misionales de sanidad del tercer nivel de despliegue, los elementos de protección personal requeridos para la atención en salud, en los diferentes servicios de las unidades de sanidad.
10. Realizar el seguimiento a la implementación a las medidas de intervención contempladas en las matrices IPERC de los centros de trabajo, utilizando los formatos establecidos para tal fin.
11. Levantar el inventario de sustancias químicas de los centros de trabajo utilizando el formato establecido para tal fin.
12. Capacitar a la población trabajadora en los diferentes peligros y riesgos laborales presentes en los centros de trabajo, según lo contemplado en la matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y establecimiento de controles IPERC del centro de trabajo.
13. Realizar las inspecciones de seguridad a nivel de peligro eléctrico, locativo, químico, elementos para la atención de emergencias, elementos de protección personal, trabajo en alturas, entre

otras, de acuerdo a las directrices de la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Sanidad en el plan de trabajo.

14. Dar cumplimiento a las actividades del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo de la Suite Visión Empresarial y demás directrices o lineamientos emitidos por DITAH o DISAN de acuerdo a la competencia.
15. Remitir la información de las actividades del plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los plazos establecidos a las Unidades Prestadoras de Salud tipo A, revisando que cumpla en términos de coherencia y pertinencia.
16. Realizar labores administrativas y operativas diferentes a su perfil profesional que le sean asignadas para fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios administrativos ya que en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR no se cuenta con el personal de planta suficiente para realizar la vigilancia de los pacientes del Programa de Gestión de **PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** por lo que la forma de suplir esta necesidad es mediante la contratación de un Enfermera Profesional , ya que existe el cupo aprobado en las CONSTANCIA DE NECESIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CARGA LABORAL DECES 0003, SEGÚN COMUNICADO GS-2026-002394-DISAN.

Atentamente,

Patrullero **MARGELIS CHINCHILLA MOLINA**
Auxiliar de Enfermería

Elaborado por: PT. MARGELIS CHINCHILLA MOLINA
Revisado por: PT. MARGELIS CHINCHILLA MOLINA
Fecha de elaboración: 24/07/2026
Ubicación: D:\ documentos /

Teléfono (s) 3505547369
deces.upres-aut@policia.gov.co
www.policia.gov.co

NIVEL DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	28/07/2026
CERTIFICADO No.	118

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
014	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR	PROGRAMA "Q" SERVICIOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	80101801	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	A 02-02-02-008-03-09	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECES0009	127.864,00	-	-	124	$ 15.855.136,00	-	-
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones **Comunicación oficial N° GS-2026-069115-DECES**							TOTAL	-	-		**$ 15.855.136,00**	-	-

No. M.T.C	PR-DECES-0105-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 15.855.136,00**

IT. DARLING DE LAS SALAS CALDERON

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad (E)

IT. DARLING DE LAS SALAS CALDERON

Grado, Nombres y Apellidos Jefe Planeación Unidad

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos	**PT MARGELIS CHINCHILLA MOLINA**
Cargo	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**
Unidad	**UPRES CESAR**

INFORMACIÓN PÚBLICA

M INISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

GS-2026- 079273 **/ DECES – UPRES – GUPAS- 25.29**

Valledupar Cesar, 19 de agosto de 2026

Señor coronel
RAUL PEREZ ARAMENDIZ
Comandante Departamento de Policía Cesar
Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de octubre
Valledupar

ASUNTO: Solicitud autorización requerimiento contractual.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar el presente requerimiento contractual, ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR."***

REQUERIMIENTO SOLICITADO:	AUTORIZACION PROCESO CONTRACTUAL DE PERSONAL
UNIDAD EJECUTORA:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
IMP.PRESUP CONCEPTO:	GASTO DE PERSONAL PROFESIONAL
PROGRAMA	Q
PROFESION:	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
No. HORAS:	8 HORAS DIA – 44 SEMANA – 190 MES
DESTINO:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
HONORARIO MENSUAL:	$ 3.835.920,00
VALOR VIG 2026	$ 15.855.136,00
PLAZO EJECUCION	CUATRO (4) MESES CUATRO (4) DÍAS
FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN	124 DÍAS SEGÚN LO AUTORIZADO EN EL PAA
JUSTIFICACION:	En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la necesidad garantizar a nuestra población usuaria los servicios, necesarios para brindar una calidad en la atención en salud en términos de oportunidad accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial el Departamento de Policía Cesar, en su Unidad Prestadora de Salud Cesar destina previa programación anual un presupuesto para contratar a profesionales con el ánimo de cubrir los servicios de I nivel ya que dentro de nuestra planta de personal no contamos con estos profesionales motivo por el cual nos vemos en la necesidad de contratarlos y así garantizar el derecho a la salud a nuestros usuarios con una calidad humana, tecnológica y continúa. I) JUSTIFICACIÓN

	El artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)" **JUSTIFICACION MÉDICA:** La Unidad Prestadora de Salud Cesar no cuenta con la cantidad suficiente de talento humano de El Establecimiento Primario de atención en Salud Valledupar, es el único establecimiento de red propio de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, que presta los servicios de consulta externa de primer nivel de atención en el departamento del cesar, y no cuenta con la cantidad suficiente de talento humano de planta en la Institución, para satisfacer la necesidad en oportunidad y accesibilidad para la atención del personal de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud Policía Nacional, para la total cobertura de la población de usuarios en el Departamento del Cesar que a corte de julio del 2026, se cuenta con un total de 11.412 usuarios, discriminado en los siguientes ciclo de vidas, primera infancia 1.000 usuario, infancia 1.285 usuarios, adolescencia 1991 usuario, juventud 1.360 usuarios, adultez 3.973 usuarios y vejez 694 usuarios. Según los datos arrojados por el protocolo de transferencia de archivos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (FTP), es por ello, que se requiere contratar un PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para la oficina de atención al usuario para realizar para las siguientes actividades: 1. Ejecutar exclusivamente las obligaciones del contratista referentes a las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la constancia de necesidades de personal administrativo de la unidad. 2. Realizar las actividades descritas en el presente contrato en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción. 3. Realizar el levantamiento o actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles IPERC de los centros de trabajo. 4. Elaborar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de los centros de trabajo y divulgarlos a todos los niveles del centro de trabajo, incluido las empresas contratistas que prestan servicios dentro de las instalaciones de sanidad. 5. Conformar la brigada de emergencia, así como garantizar la gestión de la capacitación y dotación a la brigada de emergencias de los centros de trabajo. 6. Coordinar los simulacros para atender las posibles emergencias que se puedan presentar en los centros de trabajo. 7. Elaborar e implementar el programa de prevención y protección contra caídas para trabajo en altura del personal propio expuesto a este peligro. 8. Seguimiento al trabajo en alturas que se realice a través de servicios tercerizados. 9. Identificar con los dueños de procesos misionales de sanidad del tercer nivel de despliegue, los elementos de protección personal

	requeridos para la atención en salud, en los diferentes servicios de las unidades de sanidad. 10. Realizar el seguimiento a la implementación a las medidas de intervención contempladas en las matrices IPERC de los centros de trabajo, utilizando los formatos establecidos para tal fin. 11. Levantar el inventario de sustancias químicas de los centros de trabajo utilizando el formato establecido para tal fin. 12. Capacitar a la población trabajadora en los diferentes peligros y riesgos laborales presentes en los centros de trabajo, según lo contemplado en la matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y establecimiento de controles IPERC del centro de trabajo. 13. Realizar las inspecciones de seguridad a nivel de peligro eléctrico, locativo, químico, elementos para la atención de emergencias, elementos de protección personal, trabajo en alturas, entre otras, de acuerdo a las directrices de la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Sanidad en el plan de trabajo. 14. Dar cumplimiento a las actividades del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo de la Suite Visión Empresarial y demás directrices o lineamientos emitidos por DITAH o DISAN de acuerdo a la competencia. 15. Remitir la información de las actividades del plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los plazos establecidos a las Unidades Prestadoras de Salud tipo A, revisando que cumpla en términos de coherencia y pertinencia. 16. Realizar labores administrativas y operativas diferentes a su perfil profesional que le sean asignadas para fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción. Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad de la Policía Nacional. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales ya que en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR no se cuenta con el personal de planta suficiente para el trámite de autorización de servicios de consulta externa, por lo que la forma de suplir esta necesidad es mediante la contratación de un PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ya que existe cupo aprobado en la Constancia CTPA de Trabajo Personal Administrativo (CTPA) ajuste mediante comunicación oficial GS-2026-002394-DISAN de fecha 13/01/2026 de acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial".

Atentamente,

Teniente **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud del Cesar

Elaborado por: TE. LUZ KARIME RUIZ QUIROZ
Revisado por: PT. MARGELIS CHINCHILA MOLINA
Fecha: 19/08/2026
Ubicación: D:\ documentos / 2026

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar

Teléfono (s) 3505547369
deces.upres-aut@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

No. GS-2026- 079281 **DECES-UPRES–ESPRI-29.25**

Valledupar, 10 de agosto de 2026

Señora
DILIBETH RODRIGUEZ VASQUEZ
Profesional Salud y Seguridad en el Trabajo
Valledupar

Asunto: Solicitud de Ofrecimiento de los servicios

Con el fin de seguir garantizando la atención de nuestra población de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y teniendo en cuenta el cronograma contractual liderado por esta dependencia prestando sus servicios como Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo, bajo la modalidad de contratación directa-prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión en esta unidad.

Actividades a realizar durante el contrato:

1. Ejecutar exclusivamente las obligaciones del contratista referentes a las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la constancia de necesidades de personal administrativo de la unidad.
2. Realizar las actividades descritas en el presente contrato en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.
3. Realizar el levantamiento o actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles IPERC de los centros de trabajo.
4. Elaborar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de los centros de trabajo y divulgarlos a todos los niveles del centro de trabajo, incluido las empresas contratistas que prestan servicios dentro de las instalaciones de sanidad.
5. Conformar la brigada de emergencia, así como garantizar la gestión de la capacitación y dotación a la brigada de emergencias de los centros de trabajo.
6. Coordinar los simulacros para atender las posibles emergencias que se puedan presentar en los centros de trabajo.
7. Elaborar e implementar el programa de prevención y protección contra caídas para trabajo en altura del personal propio expuesto a este peligro.
8. Seguimiento al trabajo en alturas que se realice a través de servicios tercerizados.
9. Identificar con los dueños de procesos misionales de sanidad del tercer nivel de despliegue, los elementos de protección personal requeridos para la atención en salud, en los diferentes servicios de las unidades de sanidad.
10. Realizar el seguimiento a la implementación a las medidas de intervención contempladas en las matrices IPERC de los centros de trabajo, utilizando los formatos establecidos para tal fin.
11. Levantar el inventario de sustancias químicas de los centros de trabajo utilizando el formato establecido para tal fin.
12. Capacitar a la población trabajadora en los diferentes peligros y riesgos laborales presentes en los centros de trabajo, según lo contemplado en la matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y establecimiento de controles IPERC del centro de trabajo.
13. Realizar las inspecciones de seguridad a nivel de peligro eléctrico, locativo, químico, elementos para la atención de emergencias, elementos de protección personal, trabajo en alturas, entre otras, de acuerdo a las directrices de la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Sanidad en el *plan de trabajo*.

14. Dar cumplimiento a las actividades del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo de la Suite Visión Empresarial y demás directrices o lineamientos emitidos por DITAH o DISAN de acuerdo a la competencia.
15. Remitir la información de las actividades del plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los plazos establecidos a las Unidades Prestadoras de Salud tipo A, revisando que cumpla en términos de coherencia y pertinencia.
16. Realizar labores administrativas y operativas diferentes a su perfil profesional que le sean asignadas para fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 en los centros de trabajo de sanidad de su jurisdicción.

PLAZO DE EJECUCIÓN

- Cuatro (4) meses cuatro (4) días para la vigencia 2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 15.855.136,00
HONORARIO MENSUAL	$ 3.835.920,00

Por lo anterior se requiere se brinde respuesta de manera formal a tal solicitud.

Atentamente,

Patrullero. **MARGELIS CHINCHILLA MOLINA**
Estructuradora de Estudios Previos

Elaborado por: PT. MARGELIS CHINCHILLA MOLINA
Revisado por: PT. MARGELIS CHINCHILLA MOLINA
Fecha de elaboración: 10/08/2026
Ubicación: D:\ documentos /2026

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Tel: 605-5707225
deces.upres-aju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

NIVEL DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTRATOS

GS-2026- - 0 7 7 9 5 3 -UPRES-JEFAD-20.1

Valledupar, 19 de agosto de 2026

Señor (a) PS06.
JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO
Auxiliar de Presupuesto UPRES-Cesar
Calle 14 No. 15-16 barro Alfonso López
Valledupar.

Asunto: Solicitud expedición CDP Y QUIPU

De manera atenta me permito solicitarle, tenga a bien realizar la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y QUIPU, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, según información plasmada en el plan de compras No. 118 de fecha 28/07/2026 anexo a la misma.

Una vez se elabore el certificado, favor remitir copia del mismo a la oficina de contratos para continuar con el proceso contractual.

Atentamente,

Intendente jefe **JOSÉ LUIS ARELLANO BATISTA**
Responsable Seguimiento Contractual UPRES Cesar

Intendente jefe JOSÉ LUIS ARELLANO BATISTA
Responsable Seguimiento contractual UPRES-Cesar

Ubicación Recuperación (D)\\ Profesionales 2026

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López
Teléfonos 5707225 IP 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjzequeda	JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-014	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Fecha y Hora Sistema:	20/08/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	17926	**Fecha Registro:**	2026-08-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-014 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	15.855.136,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	15.855.136,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Q14 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)				
		Total:	15.855.136,00	0,00	15.855.136,00

Objeto:	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA UPRES CESAR - PAA 118 DEL 28/07/2026

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHjzequeda	JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-014	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Fecha y Hora Sistema	20/08/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17328	**Fecha Registro:**	2026-08-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-014 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	15.855.136,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	15.855.136,00	**Saldo x Comprometer:**	15.855.136,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	17928	**Fecha Registro:**	2026-08-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q14 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF						
						-				
					Total:	15.855.136,00	0,00	15.855.136,00	15.855.136,00	0,00

Objeto:	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA UPRES CESAR - PAA 118 DEL 28/07/2026

Subintendente PAOLO JOSÉ GIL ORTEGA
Jefe Presupuesto DECES (E)

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Nit: 8001406230

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 139

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE *** $15,855,136.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA UPRES CESAR

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL CESAR
Nombre Solicitante: TE LUZ KARIME RUIZ QUIROZ
Fecha Solicitud: 20/08/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01721100	SERVICIOS DE PERSONAL CESAR	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$15,855,136.00
											TOTAL		$15,855,136.00

Expedido a los 20 dias del mes de Agosto de 2026 en la ciudad de VALLEDUPAR

PS_06. ZEQUEDA QUINTERO JORGE ALEXANDER
AUXILIAR DE PRESUPUESTO